

**SECRETARIA.JUZGADO Primero Promiscuo Municipal de Turbaco,
noviembre (15) de (2022)**

EXPEDIENTE: 2022-00216

PROCESO: RESTITUCION DE BIEN INMUEBLE

DEMANDANTE: BANCO FINANDINA S.A

DEMANDADO: LILIA MARINA ASSIS GARCIA

Al Despacho de la señora juez el proceso de la referencia, informándole que el apoderado judicial del demandante, solicita el emplazamiento de la demandada LILIA MARINA ASSIS GARCIA, Sírvase proveer.

LAURA STEPHANIE ROBLES POLO
SECRETARIA

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE TURBACO BOLIVAR,
noviembre quince (15) de dos mil veintidós (2022). -**

Visto el informe secretarial que antecede, el juzgado por ser procedente, conforme al artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENASE el emplazamiento de la demandada, **LILIA MARINA ASSIS GARCIA**, en consecuencia, la inclusión del nombre de los emplazados, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, según lo establecido en el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

SEGUNDO: *Dar cumplimiento a lo preceptuado en dicha norma. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del listado en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

La Juez,



MABEL VERBEL VERGARA

Sandra .

La presente providencia es notificada por estado electrónico
No. 65 de fecha 25 de noviembre de 2022.

Laura Stephanie Robles Polo
Secretaria.